

Ordenanza Número 6328
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria,
e Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

Tec. Antonieta MALI
Subdir. Oficina. Ofici
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia 67/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5638, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Zárate Florencio, DNI 18.900.386, y a la señora Benítez María, DNI 18.722.595, de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055”.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 3, Macizo 6F, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 6225 y N.º 6291.

ARTÍCULO 4º REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 3 2 8 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/03/2024.-

CO

•bog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendencia General Municipal
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 665

Ordenanza Número: 6225

2/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficio Gral.
D.LyT - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2024

VISTO el expediente electrónico E-3021/2024 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5638, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Sr. Zárate Florencio, D.N.I. N° 18.900.386 y la Sra. Benítez María, D.N.I. N° 18.722.595, de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055".

Que asimismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 3, Macizo 6F, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso con destino de vivienda única, familiar y permanente.

Que también se establece derogar la Ordenanza Municipal N° 6225 y N° 6291.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, desde donde se recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 094 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6328 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 21/03/2024, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5638 y se derogan las

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 6225

3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonietta CAI
Subdir. Docmto. Gral
D.L y T. S.L.V.E.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

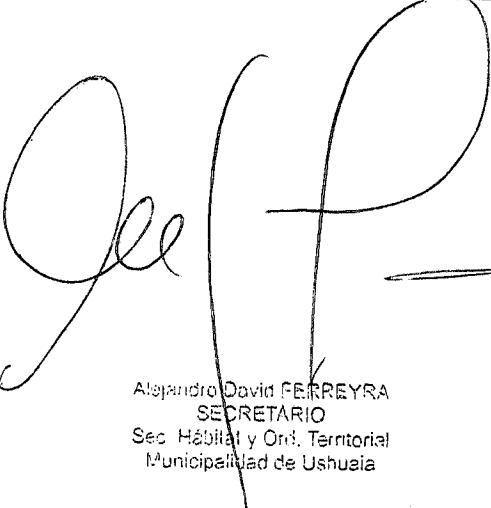
Ordenanzas Municipales N° 6225 y 6291. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

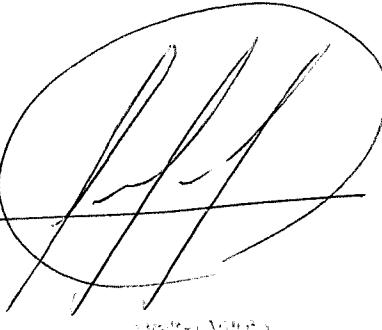
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

665

/2024.-


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Orl. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Víctor
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia